**N° 20**

Sesión ordinaria de la Corte Plena efectuada a las dos y diez minutos de la tarde del día veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y seis, con asistencia de los señores Magistrados Dávila, Presidente; Vargas Pacheco, Guzmán, Castro, Guardia, Solórzano Álvarez, Iglesias, Picado y Guier.

**Artículo II**

De conformidad con el inciso 4º del artículo 11 de la Ley de Habeas Corpus, se rechazó de plano el recurso interpuesto por Juan Guadamuz Ureña a su favor, por referirse a un decreto de apremio corporal dictado contra él, en virtud de haberse negado a restituir unos bienes recibidos en depósito judicial.